

REGLAMENTO DEL XII CONGRESO ORDINARIO DE UPL, de 27 de noviembre de 2021

Capítulo I.- NATURALEZA Y CONVOCATORIA DEL CONGRESO

Art.1.-El Congreso General es el órgano soberano del Partido.

Art.2.- El Congreso General Ordinario, se reúne como máximo cada cuatro años mediante convocatoria del Consejo General o del Comité Ejecutivo General.

Art.3.- Serán atribuciones del Congreso General Ordinario:

- a) Definir los principios y establecer la línea política del Partido.
- b) Conocer y aprobar los informes de gestión del Consejo General, del Comité Ejecutivo General, del Comité de Cuentas y del Comité de Garantías y Conflictos.
- c) Debatir y, si procede, aprobar las ponencias.
- d) Elegir al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario General, a veinticinco miembros del Consejo General, a los cinco miembros del Comité de Cuentas y a los seis miembros del Comité de Garantías y Conflictos.
- e) Aprobar las reformas de los Estatutos.
- f) Ratificar o conocer de los Acuerdos o decisiones del Comité Ejecutivo General, que por su relevancia, deban ser sometidos al mismo.
- g) Cuantas otras atribuciones resulten inherentes a su carácter de órgano soberano

CAPÍTULO II.- CONSTITUCIÓN Y APERTURA DEL CONGRESO

Art.4.- El Pleno del Congreso estará presidido por una Mesa compuesta por un Presidente y dos Vocales, actuando una de ellos como Secretario (encargado de tomar nota de los acuerdos y levantar acta). La Mesa moderará y dirigirá los debates, así como las votaciones y sus miembros podrán participar en los mismos. La mesa será elegida por el Pleno del Congreso al inicio del mismo. El Consejo General propondrá al Congreso las personas que constituyan la Mesa, cuya elección deberá ser aprobada por mayoría.

Art.5.- El Congreso estará integrado por todos los militantes del partido, que según el art 5.1-e de los actuales estatutos tienen “El derecho de elegir y a ser elegido para los cargos orgánicos del partido, con la condición de llevar más de un año de militancia, estar al día de las obligaciones y no sufrir sanción que le inhabilite, de conformidad con lo establecido en los mismos”.

Art.6.- Como primer acto, la Mesa declarará abierto el Congreso Ordinario para, a continuación, someter a votación este Reglamento, que deberá ser aprobado por mayoría simple.

Art.7.- La Mesa presentará al Congreso la propuesta de Orden del Día elaborada por el Consejo general. El Congreso tratará sólo los asuntos del Orden del Día.

Art.8.- Para ser candidato, firmar avales, votar y ejercer un cargo orgánico es necesario ser militante, estar al día de las cuotas y no estar sancionado; todo ello en base a los requisitos establecidos en el art 5 del presente Reglamento (art.16.7 Estatutos)

CAPITULO III.- PONENCIAS Y DEBATES

Art.9.- **Las ponencias deberán presentarse como fecha límite el cinco de noviembre de 2021** en la sede de la UPL sita en Avenida República Argentina en horario de oficina.

Art.10.- Las ponencias estarán a disposición, para su lectura y posibles enmiendas, de los militantes que así lo requieran hasta el veintidós de noviembre de 2021

Art.11.- Las ponencias deberán ser conocidas por los miembros del Congreso al menos dieciséis días antes de finalizar el plazo de presentación de enmiendas.

Art.12.- Las ponencias deberán ser defendidas y, en su caso, replicadas antes de someterse a votación individual de los miembros del Congreso. Podrán defenderlas, el propio autor o cualquier otro que designe para su presentación. Los plazos indicados para la presentación de ponencias, regirán también para las enmiendas a dichas ponencias que deberán ser presentadas también en el registro del partido y luego defendidas en el Plenario.

Art.13.- Corresponderá a la Mesa dirigir los debates, que se desarrollarán en el plenario del Congreso.

CAPITULO IV.- ELECCIONES Y VOTACIONES

Art.14.- El Congreso General deberá elegir al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario General, a veinticinco miembros del Consejo General, a los cinco miembros del Comité de Cuentas y a los seis miembros del Comité de Garantías y Conflictos.

Art.15.- Para ser elector y elegible, es necesario ser militante, estar al día de las cuotas y no estar sancionado. **Art 5.1-e de los actuales estatutos** tienen "El derecho de elegir y a ser elegido para los cargos orgánicos del partido, con la condición de llevar más de un año de militancia, estar al día de las obligaciones y no sufrir sanción que le inhabilite, de conformidad con lo establecido en los mismos".

Art.16.- Serán candidatos a la Presidencia las dos candidaturas que, a modo de primarias, hayan recogido mayor número de avales según el procedimiento reglamentado. Los avales deberán ser presentados para su validación y comprobación en la sede del partido en horario de oficina como fecha límite el veinticinco de octubre de 2021. *Teniendo presente que sólo se podrá avalar un candidato, considerándose no válidos todos aquellos que incurrieran en duplicidad.*

Art.17.- Serán candidatos a la Secretaría General (Secretario y Vicesecretario) las dos candidaturas que, a modo de primarias, hayan recogido mayor número de avales según el procedimiento reglamentado. Los avales deberán ser presentados para su validación y comprobación en la sede del partido en horario de oficina como fecha límite el 25 de octubre de 2021. *Teniendo presente que sólo se podrá avalar un candidato en la elección de la Secretaría General (Secretario y Vicesecretario), considerándose no válidos todos aquellos que incurrieran en duplicidad.*

Art.18.- Serán candidatos a miembros del Consejo General y a miembros de los Comités de Cuentas y de Garantías y Conflictos los que hayan presentado en tiempo y forma el número mínimo de avales que se establezca en la convocatoria. Para este Congreso se establece en un número mínimo de avales de 10 que deberán ser presentados para su validación y comprobación en la sede del partido en horario de oficina como fecha límite el veinticinco de octubre de 2021. *Teniendo presente que sólo se podrá avalar a 25 miembros del Consejo General, a 5 miembros del Comité de Cuentas y a 6 miembros del Comité de Garantías y*

Conflictos, considerándose no válidos todos aquellos que avalaran por encima del número permitido, 25, 5 y 6 respectivamente.

Art.19.- Ser miembro del Comité de Garantías y Conflictos y ser miembro del Comité de Cuentas es incompatible con cualquier otro cargo orgánico del Partido cargo de confianza o empleado del partido.

Art.20.- La aprobación o no de los diferentes acuerdos, informes y ponencias que se desarrollen en el Congreso se realizará por votación ordinaria a mano alzada o, si así lo estableciese la Mesa, por votación nominal y secreta.

Art.21.- Para la elección de los cargos orgánicos, la misma se desarrollará por votación Nominal y secreta. Para votar se tendrá que presentar, documento acreditativo de la identidad del votante, DNI o Carnet de Conducir.

Art.22.- Para la elección de los mismos se presentaran 5 papeletas distintas, las correspondientes al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario General, a veinticinco miembros del Consejo General, a los cinco miembros del Comité de Cuentas y a los seis miembros del Comité de Garantías y Conflictos.

Art.23.- Iniciada una votación, no podrá interrumpirse por causa alguna, no se concederá la palabra a ningún militante.

Art.24.- La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas de votación, hora y lugar de votación.

Art.25.- La Mesa hará públicos los resultados de las votaciones, e incorporará los resultados a las actas del Congreso, antes de la finalización del mismo. Comenzando por el Presidente, Secretario General y Vicesecretario, veinticinco miembros del Consejo General, a los cinco miembros del Comité de Cuentas y a los seis miembros del Comité de Garantías y Conflictos.

Art. 26.- Los Aavales a presentar, seguirán el modelo establecido al efecto, que se podrá descargar de la pagina web del partido o recoger en la sede.

Art.27.- Los candidatos a Presidente y a Secretario General-Vicesecretario, podrán nombrar 1 Interventor, presente en el recuento de Aavales y ejerciendo, en definitiva, cuantos actos de representación y control sean necesarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Si así se decidiera durante el Congreso, este Reglamento podría ser modificado para no entrar en contradicción con los acuerdos que se adopten. Dicha modificación requerirá el voto de la mitad más uno de los congresistas en primera votación o mayoría simple en segunda.

2.- Cualquier eventualidad no prevista en este Reglamento será resuelta por la Mesa con la ratificación del Congreso.